

SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL DE LAS CUALIFICACIONES

GUÍA DE EVIDENCIAS DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

"UC2674_3: Preparar sesiones de tatuaje"

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: TATUAJE Y PERFORACIÓN CORPORAL (PIERCING)

Código: IMP800_3 NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC2674_3: Preparar sesiones de tatuaje.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del "saber" y el "saber hacer", que configuran las "competencias técnicas", así como el "saber estar", que comprende las "competencias sociales".

a) Especificaciones relacionadas con el "saber hacer".

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en Preparar sesiones de tatuaje, y que se indican a continuación:

<u>Nota</u>: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.

1. Asesorar a las personas usuarias sobre el proceso de implantación de tatuaje o modificación de uno anterior para presentar propuestas, teniendo en cuenta sus demandas y expectativas, e indicaciones facultativas, en su caso, siguiendo





las condiciones establecidas por la normativa aplicable sobre seguridad e higiene, garantizando la confidencialidad de la información aportada.

- 1.1 Las personas usuarias se atienden en una zona del local que asegure confidencialidad, realizando una entrevista y examinando visualmente y/o mediante instrumental la zona anatómica a tatuar o de modificación de tatuaje para obtener información sobre el estado de la piel (consistencia, elasticidad, fototipo, presencia de alteraciones, entre otras), antecedentes de alergia a tintas de tatuaje o a otras sustancias, problemas de salud, tratamientos médicos y cualquier otra necesaria para la detección de posibles contraindicaciones relativas y absolutas, y/o que implique la derivación a personal facultativo.
- 1.2 La viabilidad de realización del proceso de tatuaje se comunica a la persona usuaria, valorando su idoneidad (realización, utilización de medidas de especial cuidado, aplazamiento, derivación a consulta con personal facultativo, o desestimación), indicando, en su caso, las limitaciones en los resultados a obtener según las posibles contraindicaciones relativas y/o absolutas que se hayan detectado o cualquier complicación anatómica (pliegues, articulaciones, entre otras) que pueda dificultar el proceso.
- 1.3 Las posibles indicaciones y/o precauciones facultativas aportadas por la persona usuaria se tienen en cuenta en la elaboración del proyecto de tatuaje, así como durante el proceso de implantación o modificación del tatuaje.
- 1.4 El diseño a tatuar se selecciona, en su caso, eligiendo de entre los ofrecidos por la empresa, los aportados por la persona usuaria, en su caso, o bien previa elaboración de un original, según la demanda y expectativas del cliente y las características de la zona anatómica de implantación, probándolo sobre la zona a tatuar de forma directa o bien mediante aplicaciones informáticas de realidad aumentada (informando que este "montaje anatómico" puede no corresponder fielmente con el resultado final obtenido), para verificar su emplazamiento y posibles modificaciones en cuanto a tamaño y colocación.
- 1.5 El consentimiento informado con los datos de la persona usuaria, que incluyen las condiciones del procedimiento, precauciones previas y posteriores al mismo, riesgos, condiciones de reversibilidad, contraindicaciones, obligatoriedad de acompañamiento por un tutor legal en caso de menores o personas con incapacidad, e indicaciones de seguimiento y mantenimiento del tratamiento, entre otras, se explican de forma clara a la persona usuaria y tutor/a legal, en su caso, utilizando técnicas de comunicación de escucha activa, solicitando su firma junto con la del profesional, siguiendo las condiciones establecidas por la normativa aplicable sobre seguridad e higiene.
- 1.6 El presupuesto de realización del proceso de tatuaje se cumplimenta, explicando a la persona usuaria o sus representantes legales los conceptos incluidos en el mismo y acordando el procedimiento de pago en cuanto a plazos y forma, entre otros.





- 1.7 La ficha técnica se cumplimenta, recogiendo en ella los datos personales y técnicos, la información referente a la detección de posibles contraindicaciones en el proceso de tatuaje, las posibles indicaciones/precauciones de prescripción facultativa, así como las características de la zona anatómica de tatuaje y del diseño a tatuar, entre otra información.
- 1.8 La documentación de identificación de las personas usuarias y representantes legales, en su caso, el consentimiento informado, la ficha técnica y el documento de consentimiento para la recogida y tratamiento de datos se registran para su posterior archivado, cumpliendo la normativa aplicable sobre protección de datos personales.
- 2. Elaborar el proyecto de tatuaje para su posterior implantación o modificación de un tatuaje anterior en la zona anatómica correspondiente, seleccionando el material (aparatos, instrumentos, accesorios, tintas y productos de uso tópico) aprobado por la normativa aplicable sobre seguridad e higiene, teniendo en cuenta la información facultativa, en su caso, y las características cutáneas y de la zona anatómica a tatuar (tipo de piel, fototipo, alteraciones, asimetrías, pliegues, comportamiento ante la radiación solar y el envejecimiento, proporciones anatómicas, volúmenes y superficie a tatuar, entre otras).
 - 2.1 La forma y dimensiones del tatuaje de areola mamaria-pezón se consensuan con la persona usuaria, utilizando proporciones anatómicas clásicas, fotografías previas o la observación de la zona anatómica contraria, en su caso, empleando instrumentos de medición específicos (calibre, cinta métrica, reglas de dibujo, entre otras), teniendo en cuenta las proporciones y particularidades anatómicas de la persona usuaria junto con las características de la piel y musculatura concernida, en su caso.
 - 2.2 El color e intensidad de las tintas para la realización del tatuaje de areola mamaria-pezón se selecciona en función de la tonalidad de la piel circundante o relacionada y/o de la coloración de la zona anatómica contraria, en su caso, utilizando normas de colorimetría y armonía.
 - 2.3 Las técnicas de tatuaje (difuminado, degradado, relleno, punteado, delineado, sombreado, entre otras) se seleccionan según el estilo de tatuaje a realizar, el diseño a tatuar y las características de la zona anatómica de implantación.
 - 2.4 Los parámetros para realizar las maniobras de tatuaje (geometría del movimiento, presión de la mano, desplazamiento, dirección, proyección, ángulo y profundidad de penetración de la aguja, entre otros) se determinan según el estilo de tatuaje, las técnicas a utilizar, el diseño de tatuaje y las características de la zona anatómica de implantación.
 - 2.5 Los aparatos, instrumentos y accesorios autorizados para su utilización en tatuaje se seleccionan, según el estilo de tatuaje, las técnicas a





- utilizar, el diseño a tatuar y las características de la zona anatómica de implantación, comprobando en su caso, el estado y fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura).
- 2.6 Las agujas y cartuchos porta-agujas, en su caso, estériles y de un solo uso, autorizadas para su utilización en tatuaje, se seleccionan según su configuración, longitud, diámetro, forma y tipo, en función del estilo de tatuaje, características de la zona de implantación, tipo de piel del cliente y maniobras a realizar durante el proceso, comprobando su estado y su fecha de caducidad.
- 2.7 Las tintas homologadas se seleccionan, considerando el estilo de tatuaje, las técnicas a utilizar, las agujas seleccionadas y el fototipo y subtono de piel de la persona usuaria, entre otros, comprobando su estado y su fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura).
- 2.8 Los productos de uso tópico autorizados (limpiadores, descongestivos, calmantes, astringentes y antisépticos), entre otros, se seleccionan comprobando su estado y su fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura).
- 2.9 La información referente a la selección del material, estilo de tatuaje, técnicas de tatuaje y parámetros a utilizar se registra en la ficha técnica de cliente, garantizando la confidencialidad de los datos.
- 2.10 La persona usuaria se deriva a personal facultativo en caso de que el proyecto de tatuaje incluya procesos de despigmentación que se tengan que realizar mediante aparatos, productos y técnicas de uso médico.
- 3. Preparar la cabina de tatuaje, ordenando el mobiliario y el material seleccionado según el proyecto de tatuaje elaborado previamente, para su utilización en una sesión de trabajo, utilizando exclusivamente el material (aparatos, instrumentos, accesorios, tintas y productos de uso tópico) aprobado por la normativa aplicable sobre seguridad y salud, siguiendo los protocolos de limpieza, desinfección y esterilización establecidos por la empresa.
 - 3.1 La cabina de tatuaje y su mobiliario se preparan, disponiendo éste de forma estratégica para facilitar el proceso de implantación de tatuaje.
 - 3.2 La cabina de tatuaje y su mobiliario se limpian, siguiendo el orden de arriba hacia abajo y de dentro hacia afuera, utilizando los productos reglamentados correspondientes y el instrumental que permita la limpieza en húmedo (evitando la utilización de plumeros y/o escobas), siguiendo las instrucciones del fabricante en cuanto a dosis, tiempo de actuación, entre otras, utilizando los equipos de protección individual (EPI) y registrando su realización en los documentos normalizados indicando fecha, productos utilizados, persona responsable, entre
 - 3.3 La cabina de tatuaje y su mobiliario se desinfectan, siguiendo el orden de arriba hacia abajo y de dentro hacia afuera, utilizando los el





instrumental y los productos reglamentados correspondientes, siguiendo las instrucciones del fabricante en cuanto a dosis, tiempo de actuación entre otras, utilizando los equipos de protección individual (EPI), protegiendo posteriormente con un material de protección que cree una barrera física frente a la contaminación y registrando su realización en los documentos normalizados indicando fecha, productos utilizados, persona responsable, entre otros.

- 3.4 Los aparatos, instrumentos y accesorios a emplear en la sesión de tatuaje se preparan desinfectándolos y/o esterilizándolos según el caso, atendiendo a las indicaciones e instrucciones del fabricante, protegiéndolos posteriormente mediante su plastificación y colocándolos en orden cronológico para su utilización durante la aplicación, comprobando su estado y su fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura).
- 3.5 Las agujas y cartuchos porta-agujas, en su caso, estériles y de un solo uso y accesorios desechables se colocan en orden cronológico para su utilización durante la aplicación, atendiendo a las indicaciones del fabricante y desprecintándolas en presencia de la persona usuaria, comprobando el estado del envase y su fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura).
- 3.6 Las tintas se preparan, depositándolas en presencia de la persona usuaria en contenedores estériles individualizados, realizando las mezclas necesarias según el proyecto de tatuaje y colocándolos para su aplicación, atendiendo a las indicaciones e instrucciones del fabricante y la normativa establecida por las administraciones reguladoras, comprobando el estado del envase, características físico-químicas, y fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura).
- 3.7 Los productos de uso tópico (limpiadores, descongestivos, astringentes y antisépticos, entre otros) se preparan, depositándolos en contenedores estériles individualizados y colocándolos en orden para su aplicación, atendiendo a las indicaciones e instrucciones del fabricante, comprobando el estado del envase, características físico-químicas, y fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura).
- 3.8 El equipo de protección individual (EPI) necesario para la sesión de tatuaje (calzas, uniforme, guantes, gafas protectoras, mascarillas, entre otro) se prepara, ordenándolo de forma cronológica según la secuencia de equipamiento.
- 4. Detectar posibles alergias a las tintas de tatuaje mediante la realización de una prueba de sensibilidad dérmica para efectuar el proceso de implantación o modificación del tatuaje en condiciones de seguridad y salud.
 - 4.1 La información del proceso de prueba de sensibilidad dérmica se transmite al personal usuario, indicando el procedimiento a seguir, así





- como las posibles complicaciones derivadas de ello, obteniendo el permiso para su realización.
- 4.2 La zona de la piel seleccionada para realizar la prueba de sensibilidad se prepara mediante su limpieza y desinfección, aplicando los productos específicos preparados anteriormente en recipientes individualizados estériles, teniendo en cuenta sus instrucciones de uso.
- 4.3 La prueba de sensibilidad a las tintas se efectúa, siguiendo las mismas condiciones de seguridad y salud que en la realización de los procesos de implantación de tatuaje, perforando la piel levemente con un accesorio estéril, para permitir la entrada de una pequeña fracción de tinta, con cada color por separado, sin mezclar (para determinar cuál es ingrediente al que el personal usuario pueda ser alérgico), identificando cada uno de ellos con una marca y separándolos entre sí para no alterar los resultados, siguiendo las instrucciones de cada producto.
- 4.4 Los resultados obtenidos se interpretan después de un intervalo de tiempo establecido por el fabricante, siguiendo las indicaciones del mismo, registrando los resultados en la ficha de cliente, determinando la idoneidad de las tintas a utilizar (realización, medidas de especial cuidado e ingredientes a tener en cuenta, derivación a consulta con personal facultativo, o desestimación).
- 4.5 El proyecto de tatuaje se reelabora en caso de sensibilidad a alguno de las tintas, descartando aquellos en los que el personal usuario haya mostrado reacción de sensibilidad.
- 4.6 El documento de consentimiento informado se completa incluyendo los resultados de la prueba de sensibilidad, así como los datos de trazabilidad de las tintas utilizadas y la zona donde se ha efectuado.
- 5. Preparar a las personas usuarias para proporcionar un ambiente de confianza y tranquilidad durante la realización de la sesión de implantación o modificación de tatuaje, informando del procedimiento a seguir y acondicionando la zona anatómica a tatuar.
 - 5.1 Los datos reflejados en la ficha de cliente, el diseño de tatuaje y el proyecto de tatuaje se comprueban con el mismo para su aprobación, realizando las modificaciones correspondientes en caso de detectar errores.
 - 5.2 El procedimiento a seguir y las sensaciones que puede experimentar durante la implantación o modificación del tatuaje se explican a la persona usuaria de una forma clara y resumida, resolviendo sus dudas y objeciones, advirtiéndole de la necesidad de permanecer inmóvil durante el proceso y de la posibilidad de hacer un receso o aplazamiento de la sesión en caso de que el nivel de dolor no fuera soportable y/o fuera recurrente.
 - 5.3 La persona usuaria se equipa con la lencería y vestimenta de protección desechable (bata, gorro, calzas, entre otros), dependiendo de la zona anatómica a tatuar.





- 5.4 La persona usuaria se acomoda sobre una camilla o sillón reclinable, previamente protegida con fundas o sábanas desechables en la posición adecuada según la zona anatómica a tatuar, contemplando que el profesional pueda mantener posturas ergonómicas durante el proceso.
- 5.5 El profesional se equipa con los elementos de protección (guantes, mascarilla, bata, entre otros), previo lavado higiénico de las manos, siguiendo las medidas contempladas en los protocolos de la empresa sobre seguridad y salud.
- 5.6 El material estéril a utilizar para el acondicionamiento de la zona de tatuaje se abre por sus solapas en presencia de la persona usuaria, depositándolo en un área estéril de la zona de trabajo.
- 5.7 La zona anatómica a tatuar o de modificación del tatuaje se acondiciona mediante su afeitado, en su caso, limpieza y desinfección, utilizando una rasuradora desechable, en su caso, y aplicando los productos específicos de limpieza y desinfección aprobados por la normativa aplicable en materia de seguridad y salud, en envases individualizados estériles y siguiendo las instrucciones de uso del fabricante.

6. Acondicionar la cabina de trabajo después de la sesión de tatuaje, para su posterior utilización, adoptando medidas de seguridad y salud.

- 6.1 Los residuos generados en la sesión se clasifican, introduciéndolos en los contenedores correspondientes según su naturaleza en presencia de la persona usuaria, para su posterior eliminación según la normativa de gestión de residuos.
- 6.2 El material no desechable utilizado en la sesión se clasifica según el tratamiento de limpieza y desinfección y/o esterilización que se necesite en función de su composición y utilización en el proceso.
- 6.3 El material no desechable utilizado en la sesión se desmonta en su caso procediendo a su limpieza y desinfección en cabina, utilizando los productos reglamentados y siguiendo las instrucciones para su utilización en cuanto a dosis, tiempo de actuación y equipos de protección individual a utilizar (EPI).
- 6.4 El equipo de protección individual (EPI) utilizado en la sesión se retira de forma ordenada para evitar contaminación cruzada, clasificándolo en los contenedores correspondientes según su naturaleza.
- 6.5 El material no desechable utilizado en la sesión que necesite proceso de esterilización, una vez limpio y desinfectado, se transporta a la zona de esterilización en condiciones de seguridad y salud para evitar la contaminación cruzada.
- 6.6 El material no desechable utilizado en la sesión, una vez limpio, desinfectado y/o esterilizado, en su caso, se almacena en condiciones necesarias para conservar sus propiedades y evitar riesgos (toxicidad, reactividad con otros productos o con el entorno, incendio, explosión, contaminación del medio, entre otros), tomando nota de los productos que se deben solicitar a las empresas proveedoras.





- 6.7 La cabina y mobiliario se preparan para su posterior utilización mediante su limpieza y desinfección, empleando los productos reglamentados correspondientes y siguiendo las instrucciones para su utilización en cuanto a dosis, tiempo de actuación y equipos de protección individual a utilizar (EPI), entre otras, registrando la realización de este proceso en el documento normalizado correspondiente.
- 6.8 La esterilización del material no desechable utilizado en la sesión que precise de este proceso, en su caso, se efectúa mediante autoclave, registrando los datos de este proceso en el libro de registros de esterilización (fecha, número de lote, controles de esterilización, entre otros).

b) Especificaciones relacionadas con el "saber".

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC2674_3: Preparar sesiones de tatuaje**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Asesoramiento y atención a las personas usuarias en procesos de implantación y modificación de tatuajes

- Técnicas de comunicación. Escucha activa. Entrevista con las personas usuarias.
- Aplicaciones informáticas para la obtención y registro de información de personas usuarias en procesos de tatuaje.
- El consentimiento informado. Información sobre riesgos, precauciones, cuidados previos y posteriores a la implantación o modificación del tatuaje. Actuación ante menores de edad y personas incapacitadas según la normativa aplicable en seguridad e higiene y de protección al menor.
- Alergia a tintas de tatuaje: manifestaciones y consecuencias.
- Contraindicaciones relativas y absolutas al proceso de implantación y modificación de tatuaje.
- Anatomía y fisiología de la piel, anejos cutáneos y mucosas: estructura y función. La piel como barrera de protección frente a infecciones. Características anatómicas de zonas específicas donde se realizan procesos de tatuaje. Tipología de la piel. Manto hidrolipídico. Fototipo.
- Examen de la piel: examen visual; instrumental y equipos de diagnóstico de la piel. Características de la piel: consistencia, grosor, fototipo, entre otros.
- El envejecimiento cutáneo, tipo de piel y estado de la piel en los procesos de implantación y modificación de tatuaje. Reacciones de la piel a la implantación del tatuaje.
- Alteraciones en la piel: cicatrices, discromías, estrías, quemaduras, injertos, entre otras; lesiones cutáneas primarias y secundarias. Criterios de derivación a personal facultativo en caso de alteraciones cutáneas en la zona de tatuaje y de problemas de salud en relación al proceso de tatuaje.





- Alteraciones en la areola mamaria: causas; características de la piel después de los procesos de cirugía mamaria; indicaciones y posibles contraindicaciones de la implantación de tatuajes de areolas mamarias.
- Reacciones de la piel a la implantación del color. El envejecimiento cutáneo, el estado de la piel y la implantación del color. Los tipos de piel y la implantación del color.
- Selección de diseños de tatuaje. Utilización de aplicaciones informáticas de realidad aumentada de aplicación en tatuaje.
- Elaboración de presupuestos. Programación de citas para sesiones de implantación y modificación de tatuaje.
- Ficha técnica de cliente.
- Normativa de protección de datos personales.
- Normativa aplicable sobre seguridad e higiene para la implantación y modificación de tatuajes.
- Control de calidad en los procesos de atención a las personas usuarias.

2. Elaboración de proyectos de tatuaje

- Aparatos, instrumentos y accesorios autorizados para su utilización en tatuaje: modelos; condiciones de seguridad y salud; riesgos en su utilización; funcionamiento; criterios de selección para la elaboración del proyecto de tatuaje.
- Máquinas homologadas para tatuaje: tipos y modelos; funcionamiento; aplicaciones.
- Agujas y cartuchos porta-agujas autorizados para su utilización en tatuaje: tipos y modelos; condiciones de seguridad y salud; riesgos en su utilización; aplicación; criterios de selección para la elaboración del proyecto de tatuaje.
- Otro instrumental y accesorios autorizados para su utilización en tatuaje: mezclador, medidores y reglas, detector de depósito de tinta, soportes, contendores porta-tintas, varillas, protectores de plástico desechable para aparatología y cables, entre otros.
- Tintas homologadas para tatuaje: condiciones de seguridad y salud; tipos; composición química; criterios de selección para la elaboración del proyecto de tatuaje; trazabilidad de las tintas utilizados en sesiones de tatuaje; interpretación de etiquetado; riesgos (contaminación, toxicidad, alergias, entre otros).
- Productos de uso tópico autorizados para tatuaje: tipos; funciones; condiciones de seguridad y salud. Productos no autorizados para su utilización en tatuaje.
- Parámetros de utilización de la máquina de tatuaje: frecuencia, velocidad, potencia del motor, presión ejercida, velocidad del desplazamiento, dirección, ángulo, entre otros.
- Estudio anatómico de areola mamaria-pezón. Características morfológicas. Proporciones y geometría de las mamas y areolas mamarias. Obtención de dibujos previos para la implantación del tatuaje. Dibujo anatómico de areola mamaria-pezón para su tatuaje. Realización de mediciones y marcaje en las zonas anatómicas de implantación de un tatuaje.
- Normas de colorimetría y armonía para el tatuaje.
- Técnicas de tatuaje (difuminado, degradado, punteado, relleno, delineado, sombreado, entre otras): procedimientos de aplicación; selección de agujas y parámetros de la máquina de tatuaje para su realización; maniobras para su realización.
- La teoría del color y su aplicación al tatuaje: color luz y color pigmento. Clasificación de los colores; mezclas de colores; armonía y contraste; criterios





de selección; interacción de las tintas de tatuaje en la piel y evolución del mismo con el tiempo.

- Elaboración del proyecto de tatuaje para la implantación o modificación de uno anterior. Aplicaciones informáticas para la elaboración de proyectos de tatuaje.
- Control de calidad en los procesos de elaboración de proyectos de tatuaje.

3. Preparación de la cabina de trabajo y de las personas usuarias en procesos de implantación y modificación de tatuajes.

- Estructura del establecimiento de tatuaje: instalaciones y mobiliario; áreas (áreas de recepción y sala de espera; áreas de consulta y estudio de proyectos; área de tratamiento y mobiliario; área de almacenamiento, limpieza, desinfección y esterilización de los medios técnicos; área para útiles y productos de limpieza de instalaciones y mobiliario; vestuarios y aseos). Botiquín.
- Limpieza y desinfección de la cabina de trabajo, mobiliario y equipamiento: productos y utensilios autorizados; procedimientos de realización; registro en documentos normalizados.
- Limpieza, desinfección y/o esterilización de aparatos, instrumentos y accesorios no desechables: procedimientos de realización; productos autorizados; registro en documentos normalizados.
- Clasificación y gestión de residuos. Normativa aplicable.
- Equipos de protección individual (EPI) y de protección a las personas usuarias.
- Posturas ergonómicas de trabajo.
- Preparación de la cabina de trabajo: colocación de aparatos, instrumentos, accesorios, tintas y productos de uso tópico a utilizar para las sesiones de tatuaje.
- Normas generales de higiene en las sesiones de tatuaje.
- Preparación de las personas usuarias para las sesiones de tatuaje: posiciones ergonómicas; medidas de protección personal (lencería y vestimenta).
- Rasurado, limpieza y desinfección de la piel. Productos antisépticos autorizados por la normativa aplicable.
- Control de calidad en los procedimientos de preparación de la cabina de trabajo y de las personas usuarias para las sesiones de tatuaje.

4. Prueba de sensibilidad dérmica para la detección de posibles alergias a las tintas utilizadas en tatuaje

- Alergia e hipersensibilidad: concepto, manifestaciones y consecuencias. Reacciones irritativas y alérgicas en la piel. Sensibilidad a productos.
- Procedimiento de realización de la prueba de sensibilidad dérmica.

c) Especificaciones relacionadas con el "saber estar".

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que desarrolla y del cumplimento de los objetivos.
- Mantener el área de trabajo con el grado de orden y limpieza.



- Tratar al cliente con cortesía, respeto y discreción.
- Aprender nuevos conceptos o procedimientos y aprovechar eficazmente la formación utilizando los conocimientos adquiridos.
- Mantener una actitud asertiva, empática y conciliadora con los demás demostrando cordialidad y amabilidad en el trato.
- Cumplir las medidas que favorezcan el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la "UC2674_3: Preparar sesiones de tatuaje", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para preparar sesiones de tatuaje, según orden de trabajo y especificaciones técnicas. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Idoneidad en la asesoría a las personas usuarias sobre el proceso de implantación de tatuaje o modificación de uno anterior para presentar propuestas.





- **2.** Calidad en la elaboración del proyecto de tatuaje para su posterior implantación o modificación de un tatuaje anterior en la zona anatómica correspondiente.
- **3.** Preparar la cabina de tatuaje, ordenando el mobiliario y el material seleccionado según el proyecto de tatuaje elaborado previamente.
- **4.** Detectar posibles alergias a las tintas de tatuaje mediante la realización de una prueba de sensibilidad dérmica.
- **5.** Acondicionar la cabina de trabajo después de la sesión de tatuaje.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores de desempeño competente
Idoneidad en la asesoría a las personas usuarias sobre el proceso de implantación de tatuaje o modificación de uno anterior para presentar propuestas.	- Atención a las personas usuarias en una zona del local que asegure confidencialidad, realizando una entrevista y examinando visualmente y/o mediante instrumental la zona anatómica a tatuar o de modificación de tatuaje para obtener información sobre el estado de la piel





(consistencia, elasticidad, fototipo, presencia de alteraciones, entre otras), antecedentes de alergia a tintas de tatuaje o a otras sustancias, problemas de salud, tratamientos médicos y cualquier otra necesaria para la detección de posibles contraindicaciones relativas y absolutas, y/o que implique la derivación a personal facultativo.

- Tener en cuenta las posibles indicaciones y/o precauciones facultativas aportadas por la persona usuaria en la elaboración del proyecto de tatuaje, así como durante el proceso de implantación o modificación del tatuaje
- Explicación del consentimiento informado con los datos de la persona usuaria, que incluyen las condiciones del procedimiento, precauciones previas y posteriores al mismo, riesgos, condiciones de reversibilidad, contraindicaciones, obligatoriedad de acompañamiento por un tutor legal en caso de menores o personas con incapacidad, e indicaciones de seguimiento y mantenimiento del tratamiento, entre otras, de forma clara a la persona usuaria y tutor/a legal, en su caso, utilizando técnicas de comunicación de escucha activa, solicitando su firma junto con la del profesional, siguiendo las condiciones establecidas por la normativa aplicable sobre seguridad e higiene.
- Registro de la documentación de identificación de las personas usuarias y representantes legales, en su caso, el consentimiento informado, la ficha técnica y el documento de consentimiento para la recogida y tratamiento de datos para su posterior archivado, cumpliendo la normativa aplicable sobre protección de datos personales.

El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.

Calidad en la elaboración del proyecto de tatuaje para su posterior implantación o modificación de un tatuaje anterior en la zona anatómica correspondiente. Consenso de la forma y dimensiones del tatuaje de areola mamaria-pezón con la persona usuaria, utilizando proporciones anatómicas clásicas, fotografías previas o la observación de la zona anatómica contraria, en su caso, empleando instrumentos de medición específicos (calibre, cinta métrica, reglas de dibujo, entre otras), teniendo en cuenta las proporciones y particularidades anatómicas de la persona usuaria junto con las características de la piel y musculatura concernida, en su caso.





- Determinación de los parámetros para realizar las maniobras de tatuaje (geometría del movimiento, presión de la mano, desplazamiento, dirección, proyección, ángulo y profundidad de penetración de la aguja, entre otros) según el estilo de tatuaje, las técnicas a utilizar, el diseño de tatuaje y las características de la zona anatómica de implantación.
- Selección de los productos de uso tópico autorizados (limpiadores, descongestivos, calmantes, astringentes y antisépticos), entre otros, comprobando su estado y su fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura).
- Registro de la información referente a la selección del material, estilo de tatuaje, técnicas de tatuaje y parámetros a utilizar en la ficha técnica de cliente, garantizando la confidencialidad de los datos.
- Derivación de la persona usuaria a personal facultativo en caso de que el proyecto de tatuaje incluya procesos de despigmentación que se tengan que realizar mediante aparatos, productos y técnicas de uso médico.

El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.

Calidad de la preparación de la cabina de tatuaje, ordenando el mobiliario y el material seleccionado según el proyecto de tatuaje elaborado previamente.

- Limpieza de la cabina de tatuaje y su mobiliario, siguiendo el orden de arriba hacia abajo y de dentro hacia afuera, utilizando los productos reglamentados correspondientes y el instrumental que permita la limpieza en húmedo (evitando la utilización de plumeros y/o escobas), siguiendo las instrucciones del fabricante en cuanto a dosis, tiempo de actuación, entre otras, utilizando los equipos de protección individual (EPI) y registrando su realización en los documentos normalizados indicando fecha, productos utilizados, persona responsable, entre otros.
- Desinfección de la cabina de tatuaje y su mobiliario, siguiendo el orden de arriba hacia abajo y de dentro hacia afuera, utilizando los el instrumental y los productos reglamentados correspondientes, siguiendo las instrucciones del fabricante en cuanto a dosis, tiempo de actuación entre otras, utilizando los equipos de protección individual (EPI), protegiendo posteriormente con un material de protección que cree una barrera física frente a la contaminación y registrando su realización en los documentos normalizados indicando fecha, productos utilizados, persona responsable, entre otros.





Preparación de las tintas, depositándolas en presencia de			
la persona usuaria en contenedores estériles			
individualizados, realizando las mezclas necesarias según			
el proyecto de tatuaje y colocándolos para su aplicación,			
atendiendo a las indicaciones e instrucciones del			
fabricante y la normativa establecida por las			
administraciones reguladoras, comprobando el estado del			
envase, características físico-químicas, y fecha de			
caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura).			

 Preparación del equipo de protección individual (EPI) necesario para la sesión de tatuaje (calzas, uniforme, guantes, gafas protectoras, mascarillas, entre otro), ordenándolo de forma cronológica según la secuencia de equipamiento.

El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.

Idoneidad de la detección de posibles alergias a las tintas de tatuaje mediante la realización de una prueba de sensibilidad dérmica.

- Transmisión de la información del proceso de prueba de sensibilidad dérmica al personal usuario, indicando el procedimiento a seguir, así como las posibles complicaciones derivadas de ello, obteniendo el permiso para su realización.
- Interpretación de los resultados obtenidos después de un intervalo de tiempo establecido por el fabricante, siguiendo las indicaciones del mismo, registrando los resultados en la ficha de cliente, determinando la idoneidad de las tintas a utilizar (realización, medidas de especial cuidado e ingredientes a tener en cuenta, derivación a consulta con personal facultativo, o desestimación).
- Complementación del documento de consentimiento informado incluyendo los resultados de la prueba de sensibilidad, así como los datos de trazabilidad de las tintas utilizadas y la zona donde se ha efectuado.

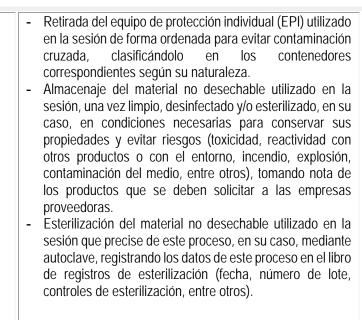
El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.

Calidad del acondicionado de la cabina de trabajo después de la sesión de tatuaje.

 Clasificación de los residuos generados en la sesión, introduciéndolos en los contenedores correspondientes según su naturaleza en presencia de la persona usuaria, para su posterior eliminación según la normativa de gestión de residuos.







El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.

Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.

El desempeño competente permite sobrepasar el tiempo asignado hasta en un 25%

El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental

Escala A

4

Para la asesoría a las personas usuarias sobre el proceso de implantación de tatuaje o modificación de uno anterior para presentar propuestas, atiende a las personas usuarias en una zona del local que asegure confidencialidad, realizando una entrevista y examinando visualmente y/o mediante instrumental la zona anatómica a tatuar o de modificación de tatuaje para obtener información sobre el estado de la piel (consistencia, elasticidad, fototipo, presencia de alteraciones, entre otras), antecedentes de alergia a tintas de tatuaje o a otras sustancias, problemas de salud, tratamientos médicos y cualquier otra necesaria para la detección de posibles contraindicaciones relativas y absolutas, y/o que implique la derivación a personal facultativo. Tiene en cuenta las posibles indicaciones y/o precauciones facultativas aportadas por la persona usuaria en la elaboración del proyecto de tatuaje, así como durante el proceso de implantación o modificación del tatuaje. Explica el consentimiento informado con los datos de la persona usuaria, que incluyen las condiciones del procedimiento, precauciones previas y posteriores al mismo, riesgos, condiciones de reversibilidad, contraindicaciones, obligatoriedad de acompañamiento por un tutor legal en caso de menores o personas con incapacidad, e indicaciones de seguimiento y mantenimiento del tratamiento, entre otras, de forma clara a la persona usuaria y tutor/a legal, en su caso, utilizando técnicas de comunicación de escucha activa, solicitando su firma junto con la del profesional, siguiendo las





condiciones establecidas por la normativa aplicable sobre seguridad e higiene. Registra la documentación de identificación de las personas usuarias y representantes legales, en su caso, el consentimiento informado, la ficha técnica y el documento de consentimiento para la recogida y tratamiento de datos para su posterior archivado, cumpliendo la normativa aplicable sobre protección de datos personales, de manera excelente.

Para la asesoría a las personas usuarias sobre el proceso de implantación de tatuaje o modificación de uno anterior para presentar propuestas, atiende a las personas usuarias en una zona del local que asegure confidencialidad, realizando una entrevista y examinando visualmente y/o mediante instrumental la zona anatómica a tatuar o de modificación de tatuaje para obtener información sobre el estado de la piel (consistencia, elasticidad, fototipo, presencia de alteraciones, entre otras), antecedentes de alergia a tintas de tatuaje o a otras sustancias, problemas de salud, tratamientos médicos y cualquier otra necesaria para la detección de posibles contraindicaciones relativas y absolutas, y/o que implique la derivación a personal facultativo. Tiene en cuenta las posibles indicaciones y/o precauciones facultativas aportadas por la persona usuaria en la elaboración del proyecto de tatuaje, así como durante el proceso de implantación o modificación del tatuaje. Explica el consentimiento informado con los datos de la persona usuaria, que incluyen las condiciones del procedimiento, precauciones previas y posteriores al mismo, riesgos, condiciones de reversibilidad, contraindicaciones, obligatoriedad de acompañamiento por un tutor legal en caso de menores o personas con incapacidad, e indicaciones de seguimiento y mantenimiento del tratamiento, entre otras, de forma clara a la persona usuaria y tutor/a legal, en su caso, utilizando técnicas de comunicación de escucha activa, solicitando su firma junto con la del profesional, siguiendo las condiciones establecidas por la normativa aplicable sobre seguridad e higiene. Registra la documentación de identificación de las personas usuarias y representantes legales, en su caso, el consentimiento informado, la ficha técnica y el documento de consentimiento para la recogida y tratamiento de datos para su posterior archivado, cumpliendo la normativa aplicable sobre protección de datos personales, de manera adecuada.

2

3

Para la asesoría a las personas usuarias sobre el proceso de implantación de tatuaje o modificación de uno anterior para presentar propuestas, atiende a las personas usuarias en una zona del local que asegure confidencialidad, realizando una entrevista y examinando visualmente y/o mediante instrumental la zona anatómica a tatuar o de modificación de tatuaje para obtener información sobre el estado de la piel (consistencia, elasticidad, fototipo, presencia de alteraciones, entre otras), antecedentes de alergia a tintas de tatuaje o a otras sustancias, problemas de salud, tratamientos médicos y cualquier otra necesaria para la detección de posibles contraindicaciones relativas y absolutas, y/o que implique la derivación a personal facultativo. Tiene en cuenta las posibles indicaciones y/o precauciones facultativas aportadas por la persona usuaria en la elaboración del proyecto de tatuaje, así como durante el proceso de implantación o modificación del tatuaje. Explica el consentimiento informado con los datos de la persona usuaria, que incluyen las condiciones del procedimiento, precauciones previas y posteriores al mismo, riesgos, condiciones de reversibilidad, contraindicaciones, obligatoriedad de acompañamiento por un tutor legal en caso de menores o personas con incapacidad, e indicaciones de sequimiento y mantenimiento del tratamiento, entre otras, de forma clara a la persona usuaria y tutor/a legal, en su caso, utilizando técnicas de comunicación de escucha activa, solicitando su firma junto con la del profesional, siguiendo las condiciones establecidas por la normativa aplicable sobre seguridad e higiene. Registra la documentación de identificación de las personas usuarias y representantes legales, en su caso, el consentimiento informado, la ficha técnica y el documento de consentimiento para la recogida y tratamiento de datos para su posterior archivado, cumpliendo la normativa aplicable sobre protección de datos personales, de manera inadecuada.





1		

No asesora a las personas usuarias sobre el proceso de implantación de tatuaje o modificación de uno anterior para presentar propuestas.

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4

Para la elaboración del proyecto de tatuaje para su posterior implantación o modificación de un tatuaje anterior en la zona anatómica correspondiente, consensa la forma y dimensiones del tatuaje de areola mamaria-pezón con la persona usuaria, utilizando proporciones anatómicas clásicas, fotografías previas o la observación de la zona anatómica contraria, en su caso, empleando instrumentos de medición específicos (calibre, cinta métrica, reglas de dibujo, entre otras), teniendo en cuenta las proporciones y particularidades anatómicas de la persona usuaria junto con las características de la piel y musculatura concernida, en su caso. Determina los parámetros para realizar las maniobras de tatuaje (geometría del movimiento, presión de la mano, desplazamiento, dirección, proyección, ángulo y profundidad de penetración de la aquia, entre otros) según el estilo de tatuaje, las técnicas a utilizar, el diseño de tatuaje y las características de la zona anatómica de implantación. Selecciona los productos de uso tópico autorizados (limpiadores, descongestivos, calmantes, astringentes y antisépticos), entre otros, comprobando su estado y su fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura). Registra la información referente a la selección del material, estilo de tatuaje, técnicas de tatuaje y parámetros a utilizar en la ficha técnica de cliente, garantizando la confidencialidad de los datos. Deriva a la persona usuaria a personal facultativo en caso de que el proyecto de tatuaje incluya procesos de despigmentación que se tengan que realizar mediante aparatos, productos y técnicas de uso médico, de manera excelente.

3

Para la elaboración del proyecto de tatuaje para su posterior implantación o modificación de un tatuaje anterior en la zona anatómica correspondiente, consensa la forma y dimensiones del tatuaje de areola mamaria-pezón con la persona usuaria, utilizando proporciones anatómicas clásicas, fotografías previas o la observación de la zona anatómica contraria, en su caso, empleando instrumentos de medición específicos (calibre, cinta métrica, reglas de dibujo, entre otras), teniendo en cuenta las proporciones y particularidades anatómicas de la persona usuaria junto con las características de la piel y musculatura concernida, en su caso. Determina los parámetros para realizar las maniobras de tatuaje (geometría del movimiento, presión de la mano, desplazamiento, dirección, proyección, ángulo y profundidad de penetración de la aquia, entre otros) según el estilo de tatuaje, las técnicas a utilizar, el diseño de tatuaje y las características de la zona anatómica de implantación. Selecciona los productos de uso tópico autorizados (limpiadores, descongestivos, calmantes, astringentes y antisépticos), entre otros, comprobando su estado y su fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura). Registra la información referente a la selección del material, estilo de tatuaje, técnicas de tatuaje y parámetros a utilizar en la ficha técnica de cliente, garantizando la confidencialidad de los datos. Deriva a la persona usuaria a personal facultativo en caso de que el proyecto de tatuaje incluya procesos de despigmentación que se tengan que realizar mediante aparatos, productos y técnicas de uso médico, de manera adecuada.

2





Para la elaboración del proyecto de tatuaje para su posterior implantación o modificación de un tatuaje anterior en la zona anatómica correspondiente, consensa la forma y dimensiones del tatuaje de areola mamaria-pezón con la persona usuaria, utilizando proporciones anatómicas clásicas, fotografías previas o la observación de la zona anatómica contraria, en su caso, empleando instrumentos de medición específicos (calibre, cinta métrica, reglas de dibujo, entre otras), teniendo en cuenta las proporciones y particularidades anatómicas de la persona usuaria junto con las características de la piel y musculatura concernida, en su caso. Determina los parámetros para realizar las maniobras de tatuaje (geometría del movimiento, presión de la mano, desplazamiento, dirección, proyección, ángulo y profundidad de penetración de la aguja, entre otros) según el estilo de tatuaje, las técnicas a utilizar, el diseño de tatuaje y las características de la zona anatómica de implantación. Selecciona los productos de uso tópico autorizados (limpiadores, descongestivos, calmantes, astringentes y antisépticos), entre otros, comprobando su estado y su fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura). Registra la información referente a la selección del material, estilo de tatuaje, técnicas de tatuaje y parámetros a utilizar en la ficha técnica de cliente, garantizando la confidencialidad de los datos. Deriva a la persona usuaria a personal facultativo en caso de que el proyecto de tatuaje incluya procesos de despigmentación que se tengan que realizar mediante aparatos, productos y técnicas de uso médico, de manera inadecuada.

1

No elabora el proyecto de tatuaje para su posterior implantación o modificación de un tatuaje anterior en la zona anatómica correspondiente.

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4

Para la preparación de la cabina de tatuaje, ordenando el mobiliario y el material seleccionado según el proyecto de tatuaje elaborado previamente, limpia la cabina de tatuaje y su mobiliario, siquiendo el orden de arriba hacia abajo y de dentro hacia afuera, utilizando los productos reglamentados correspondientes y el instrumental que permita la limpieza en húmedo (evitando la utilización de plumeros y/o escobas), siguiendo las instrucciones del fabricante en cuanto a dosis, tiempo de actuación, entre otras, utilizando los equipos de protección individual (EPI) y registrando su realización en los documentos normalizados indicando fecha, productos utilizados, persona responsable, entre otros. Desinfecta la cabina de tatuaje y su mobiliario, siguiendo el orden de arriba hacia abajo y de dentro hacia afuera, utilizando los el instrumental y los productos reglamentados correspondientes, siguiendo las instrucciones del fabricante en cuanto a dosis, tiempo de actuación entre otras, utilizando los equipos de protección individual (EPI), protegiendo posteriormente con un material de protección que cree una barrera física frente a la contaminación y registrando su realización en los documentos normalizados indicando fecha, productos utilizados, persona responsable, entre otros. Prepara las tintas, depositándolas en presencia de la persona usuaria en contenedores estériles individualizados, realizando las mezclas necesarias según el proyecto de tatuaje y colocándolos para su aplicación, atendiendo a las indicaciones e instrucciones del fabricante y la normativa establecida por las administraciones reguladoras, comprobando el estado del envase, características físicoquímicas, y fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura). Prepara el equipo de protección individual (EPI) necesario para la sesión de tatuaje (calzas, uniforme, guantes, gafas protectoras, mascarillas, entre otro), ordenándolo de forma cronológica según la secuencia de equipamiento, de manera excelente.

3





Para la preparación de la cabina de tatuaje, ordenando el mobiliario y el material seleccionado según el proyecto de tatuaje elaborado previamente, limpia la cabina de tatuaje y su mobiliario, siguiendo el orden de arriba hacia abajo y de dentro hacia afuera, utilizando los productos reglamentados correspondientes y el instrumental que permita la limpieza en húmedo (evitando la utilización de plumeros y/o escobas), siguiendo las instrucciones del fabricante en cuanto a dosis, tiempo de actuación, entre otras, utilizando los equipos de protección individual (EPI) y registrando su realización en los documentos normalizados indicando fecha, productos utilizados, persona responsable, entre otros. Desinfecta la cabina de tatuaje y su mobiliario, siguiendo el orden de arriba hacia abajo y de dentro hacia afuera, utilizando los el instrumental y los productos reglamentados correspondientes, siguiendo las instrucciones del fabricante en cuanto a dosis, tiempo de actuación entre otras, utilizando los equipos de protección individual (EPI), protegiendo posteriormente con un material de protección que cree una barrera física frente a la contaminación y registrando su realización en los documentos normalizados indicando fecha, productos utilizados, persona responsable, entre otros. Prepara las tintas, depositándolas en presencia de la persona usuaria en contenedores estériles individualizados, realizando las mezclas necesarias según el proyecto de tatuaje y colocándolos para su aplicación, atendiendo a las indicaciones e instrucciones del fabricante y la normativa establecida por las administraciones reguladoras, comprobando el estado del envase, características físico-químicas, y fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura). Prepara el equipo de protección individual (EPI) necesario para la sesión de tatuaje (calzas, uniforme, guantes, gafas protectoras, mascarillas, entre otro), ordenándolo de forma cronológica según la secuencia de equipamiento, de manera adecuada.

2

Para la preparación de la cabina de tatuaje, ordenando el mobiliario y el material seleccionado según el proyecto de tatuaje elaborado previamente, limpia la cabina de tatuaje y su mobiliario, siquiendo el orden de arriba hacia abajo y de dentro hacia afuera, utilizando los productos reglamentados correspondientes y el instrumental que permita la limpieza en húmedo (evitando la utilización de plumeros y/o escobas), siguiendo las instrucciones del fabricante en cuanto a dosis, tiempo de actuación, entre otras, utilizando los equipos de protección individual (EPI) y registrando su realización en los documentos normalizados indicando fecha, productos utilizados, persona responsable, entre otros. Desinfecta la cabina de tatuaje y su mobiliario, siguiendo el orden de arriba hacia abajo y de dentro hacia afuera, utilizando los el instrumental y los productos reglamentados correspondientes, siguiendo las instrucciones del fabricante en cuanto a dosis, tiempo de actuación entre otras, utilizando los equipos de protección individual (EPI), protegiendo posteriormente con un material de protección que cree una barrera física frente a la contaminación y registrando su realización en los documentos normalizados indicando fecha, productos utilizados, persona responsable, entre otros. Prepara las tintas, depositándolas en presencia de la persona usuaria en contenedores estériles individualizados, realizando las mezclas necesarias según el proyecto de tatuaje y colocándolos para su aplicación, atendiendo a las indicaciones e instrucciones del fabricante y la normativa establecida por las administraciones reguladoras, comprobando el estado del envase, características físicoquímicas, y fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura). Prepara el equipo de protección individual (EPI) necesario para la sesión de tatuaje (calzas, uniforme, guantes, gafas protectoras, mascarillas, entre otro), ordenándolo de forma cronológica según la secuencia de equipamiento, de manera inadecuada.

1

No prepara la cabina de tatuaje, ordenando el mobiliario y el material seleccionado según el proyecto de tatuaje elaborado previamente.

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.





Escala D

4

Para el acondicionado de la cabina de trabajo después de la sesión de tatuaje, clasifica los residuos generados en la sesión, introduciéndolos en los contenedores correspondientes según su naturaleza en presencia de la persona usuaria, para su posterior eliminación según la normativa de gestión de residuos. Retira el equipo de protección individual (EPI) utilizado en la sesión de forma ordenada para evitar contaminación cruzada, clasificándolo en los contenedores correspondientes según su naturaleza. Almacena el material no desechable utilizado en la sesión, una vez limpio, desinfectado y/o esterilizado, en su caso, en condiciones necesarias para conservar sus propiedades y evitar riesgos (toxicidad, reactividad con otros productos o con el entorno, incendio, explosión, contaminación del medio, entre otros), tomando nota de los productos que se deben solicitar a las empresas proveedoras. Esteriliza el material no desechable utilizado en la sesión que precise de este proceso, en su caso, mediante autoclave, registrando los datos de este proceso en el libro de registros de esterilización (fecha, número de lote, controles de esterilización, entre otros), de manera excelente.

3

Para el acondicionado de la cabina de trabajo después de la sesión de tatuaje, clasifica los residuos generados en la sesión, introduciéndolos en los contenedores correspondientes según su naturaleza en presencia de la persona usuaria, para su posterior eliminación según la normativa de gestión de residuos. Retira el equipo de protección individual (EPI) utilizado en la sesión de forma ordenada para evitar contaminación cruzada, clasificándolo en los contenedores correspondientes según su naturaleza. Almacena el material no desechable utilizado en la sesión, una vez limpio, desinfectado y/o esterilizado, en su caso, en condiciones necesarias para conservar sus propiedades y evitar riesgos (toxicidad, reactividad con otros productos o con el entorno, incendio, explosión, contaminación del medio, entre otros), tomando nota de los productos que se deben solicitar a las empresas proveedoras. Esteriliza el material no desechable utilizado en la sesión que precise de este proceso, en su caso, mediante autoclave, registrando los datos de este proceso en el libro de registros de esterilización (fecha, número de lote, controles de esterilización, entre otros), de manera adecuada.

2

Para el acondicionado de la cabina de trabajo después de la sesión de tatuaje, clasifica los residuos generados en la sesión, introduciéndolos en los contenedores correspondientes según su naturaleza en presencia de la persona usuaria, para su posterior eliminación según la normativa de gestión de residuos. Retira el equipo de protección individual (EPI) utilizado en la sesión de forma ordenada para evitar contaminación cruzada, clasificándolo en los contenedores correspondientes según su naturaleza. Almacena el material no desechable utilizado en la sesión, una vez limpio, desinfectado y/o esterilizado, en su caso, en condiciones necesarias para conservar sus propiedades y evitar riesgos (toxicidad, reactividad con otros productos o con el entorno, incendio, explosión, contaminación del medio, entre otros), tomando nota de los productos que se deben solicitar a las empresas proveedoras. Esteriliza el material no desechable utilizado en la sesión que precise de este proceso, en su caso, mediante autoclave, registrando los datos de este proceso en el libro de registros de esterilización (fecha, número de lote, controles de esterilización, entre otros), de manera inadecuada.

1

No acondiciona la cabina de trabajo después de la sesión de tatuaje.



Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

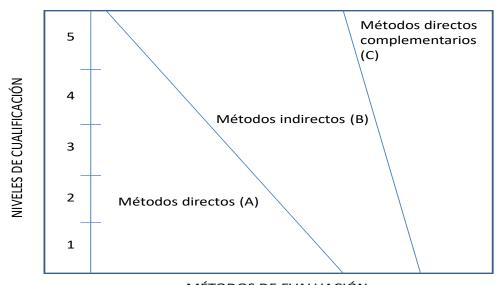
2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) Métodos indirectos: Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos**: Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).







MÉTODOS DE EVALUACIÓN
Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado ("holístico"), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.



2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Planificar y determinar el proceso de decoración de vidrio mediante aplicaciones de color, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los "saberes" incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del "saber estar" recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel "3" y sus competencias tienen componentes psicomotores, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas psicomotrices, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.





g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.